

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de intereses particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 142

Viernes 22 de junio de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia

La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia anuncia a concurso-subasta las obras de «Construcción de edificio con destino a Pabellón de Maternidad y Hospital Infantil en la Facultad de Medicina de Valladolid», por un importe de contrata de 234.639.203 pesetas.

Los plazos de ejecución de obra y admisión de proposiciones, así como el día de apertura de pliegos, son los que señala el «Boletín Oficial del Estado» número 143, de fecha 15 de junio de 1973.—El presidente de la Comisión Ejecutiva, Rafael Couchoud Sebastia. 240 2.764—2.421

Confederación Hidrográfica del Duero

### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

*Expropiación finca rústica nueva cota embalse de la presa de San José, en Castronuño*

Examinado el expediente de expropiación forzosa de inmuebles afectados por la nueva cota fijada al embalse de

la presa de San José, en el término de Castronuño (Valladolid).

Resultando que con motivo de la ejecución del proyecto de «Recrecimiento de los muros de acompañamiento de la presa de San José hasta la cota 656», el año 1968, la Dirección General de Obras Hidráulicas por Orden de 17 de enero de 1970 autorizó la expropiación de los terrenos que quedasen dentro de dicha cota 656 y la reversión de los que quedasen fuera de la misma.

Resultando que en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, de fecha 23 y 16 de julio de 1971, respectivamente, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castronuño aparece la información pública del expediente de expropiación y reversión de los inmuebles afectados.

Resultando que por un defecto de forma existente en dicho expediente ha sido necesario proceder nuevamente a hacer la oportuna información pública, la que aparece publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, de fechas 21 y 30 de marzo último, respectivamente, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castronuño (Valladolid).

Resultando que en el período de información pública se ha presentado reclamación por doña María Victoria Rincón Martín, como dueña de la fin-

ca rústica objeto de la expropiación en el sentido de que la superficie afectada le parecía excesiva por no haber sido nunca inundada y que, por lo tanto, considera inútil la ocupación de dicha superficie, si bien, en caso de duda y aun en el supuesto de que alguna vez se inundase, se compromete a no exigir responsabilidad alguna a la Administración por los daños que con dicha inundación pudieran producirse.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones concordantes, así como el informe de la Abogacía del Estado.

Considerando que dicha expropiación está basada en las necesidades de la ejecución de un proyecto complementario de la presa de San José lo que ha motivado que el embalse de las aguas del río Duero pueda alcanzar la cota 656, motivo suficiente para proceder a la expropiación de todos los inmuebles, y demás derechos que queden dentro de dicha cota, razón por la que la Dirección General de Obras Hidráulicas ha autorizado dicha expropiación.

Considerando que se han cumplido todos los trámites legales que la Ley de Expropiación y Reglamento para su aplicación establecen para el período de información pública, llegando incluso a subsanar el defecto de

forma apreciado en la primera información pública de dicho expediente.

Considerando que no se pueden tener en cuenta las alegaciones presentadas en tiempo y forma por doña María Victoria Rincón Martín, titular del inmueble afectado, por estar de lleno dentro de la cota 656, donde es necesario establecer un margen de seguridad en la zona que puede inundarse como admite la reclamante en su propio escrito en cuanto ofrece para el caso de inundaciones o avenidas extraordinarias la renuncia a los daños que puedan producirse, con lo que viene a advertir la posibilidad más o menos extraordinaria de éstos, máxime teniendo en cuenta que no existe base legal alguna en que fundamentar la complicada oferta de renunciarse a los daños y perjuicios eventuales de futuras inundaciones, como fórmula de sustituir la expropiación.

Esta Confederación ha resuelto, declarar la necesidad de la ocupación del inmueble afectado por el "Reajuste de la línea de expropiación del embalse de la presa de San José hasta la cota 656", cuya publicación apareció en los "Boletines Oficiales" de la provincia de Valladolid y del Estado, de fechas 21 y 30 de marzo del corriente año 1973.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 23 de la Ley de Expropiación Forzosa y 21 del Reglamento para su aplicación antes citados.

Valladolid, 2 de junio de 1973.—El ingeniero director (ilegible):

2.604

**Comisaría de Aguas de la Cuenca  
del Duero**

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento de Melgar de Abajo (Valladolid), y en su nombre y representación su alcalde-presidente, solicita del comisario jefe de

Aguas de la Cuenca del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales, procedentes del saneamiento de la población, al cauce del río Cea.

**INFORMACION PUBLICA**

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta una estación depuradora capaz para tratar un caudal de 100 metros cúbicos día. La planta consta de dos compartimentos: el primero es para la aireación, y el segundo para sedimentación y clarificación, el agua depurada vierte por la parte superior al emisario.

Las dimensiones totales son de 9,70 x 4,80 metros, y una profundidad de 3,55 metros, y se construirá de hormigón armado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 7 de junio de 1973.  
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas,

2.629—2.422

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Ayuntamiento de Valladolid**

**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo último, aprobó un proyecto de

presupuesto extraordinario con destino a aportación al Estado para ampliación de estaciones depuradoras de agua, señalado con el número 31/1973, por importe de 67.707.125 pesetas, que se cubrirá, en parte, con un préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, de 67.537.857 pesetas.

Dicho proyecto de presupuesto extraordinario, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, durante quince días hábiles, dentro de cuyo plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, se admitirán las reclamaciones que fueran presentadas por las personas especificadas en el número 1 del artículo 683 de dicho texto legal.

Valladolid, 11 de junio de 1973.  
El Alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

**Pago diferido** 2.749—2.423  
**Plas. 320**

**CARPIO**

Rendidas las cuentas generales del presupuesto extraordinario número 1 de 1971, formado para aportación de este Ayuntamiento a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para las obras de saneamiento de esta localidad, quedan expuestas al público, en Secretaría, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse, por escrito, las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Carpio, 30 de mayo de 1973.—El alcalde, Angel Jiménez.

**Pago diferido** 2.556—2.424  
**Plas. 160**

**CIGÜÑUELA**

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público, que desde el día siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admitirán las proposiciones para tomar parte en el concurso-subasta para la instalación de varios puntos de luz fluorescentes en calles y plazas de esta villa, con arreglo al

pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de plicas se celebrará en esta Casa Consistorial tres días después, también hábiles, y horas de las once de su mañana, previo anuncio fijado en el tablero de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición y demás particulares, los que figuran en el expediente y tablero de anuncios de este Ayuntamiento.

Ciguñuela, 14 de junio de 1973. El alcalde, Juan José Llorente.

Pagos diferido  
Plas. 280 2.759—2.425

#### CORCOS DEL VALLE

Redactadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de administración del patrimonio y las auxiliares e independientes, todas ellas del año de 1972, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Corcos del Valle, 9 de junio de 1973.—El alcalde, S. Peinador.

Pagos diferido  
Plas. 170 2.699—2.426

#### SANTOVENIA DE PISUERGA

Redactadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de administración del patrimonio y las auxiliares e independientes, todas ellas del año de 1972, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

A Santovenia de Pisuerga, 9 de junio de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pagos diferido  
Plas. 170 2.647—2.427

#### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Rendidas las cuentas de presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondien-

tes al ejercicio de 1972, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por el plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas las reclamaciones u observaciones que se juzguen pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villalar de los Comuneros, 9 de junio de 1973.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

Pagos diferido  
Plas. 180 2.648—2.428

#### VILLAFRANCA DE DUERO

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de la administración del patrimonio y las de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1972, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, podrán presentarse reclamaciones y reparos, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villafranca de Duero, 11 de junio de 1973.—El alcalde, José Rodríguez.

Pagos diferido  
Plas. 170 2.702—2.429

#### VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para abastecimiento de agua, reparación de calles e instalación de parque infantil, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villarmentero de Esgueva, 8 de junio de 1973.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 240 2.634—2.430

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado, don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso de menor cuantía número 4 de 1970, promovido por don Vicente Sancho Hernando, contra don Fernando Cuadrado Díez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta en quiebra, los siguientes bienes embargados a referido demandado, estando depositados los muebles en poder del mismo, con domicilio en Valladolid, calle Turina, número 18, 6.º izquierda, pudiendo ser examinados.

#### Primer lote

Un bargueño español, de madera oscura, con tres cajones a cada lado y un cuerpo central, con la imagen de un guerrero en un marco de columna salomónica a los lados.

Tasado pericialmente en la cantidad de 30.000 pesetas.

#### Segundo lote

En término municipal de San Miguel del Pino.

La mitad proindivisa de una tierra, al Añón, de 46 áreas y 58 centiáreas; linda al Este y Oeste, con Félix Cuadrado; Sur y Norte, tierra de herederos de Hermenegildo Lancho. Inscrita al tomo 504, libro 11, folio 165, finca 408, inscripción 5.<sup>a</sup>

La mitad proindivisa de otra tierra, a La Toca y Ajos Cortos, de 81 áreas y 51 centiáreas; linda al Este, herederos de Eladio Gutiérrez; Sur, con otra de herederos de Leandro Olmedo; Oeste y Norte, con el camino de San Miguel del Pino. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 2, finca número 794, inscripción 3.<sup>a</sup>

La mitad proindivisa de otra tierra, al pago de Las Eras, de 19 áreas y 25 centiáreas y 70 decímetros; linda naciente, con Wenceslada Berceuelo; mediodía y poniente, Calixto Hija-

raja, y Norte, de Mateo Berceruelo. Tomo 545, libro 10, folio 172, finca 223, inscripción 8.<sup>a</sup>

La mitad proindivisa de otra tierra, al pago de Las Eras, de 13 aguadas y 248 estadales, o sea 6 hectáreas, 27 áreas y 12 decímetros. Tomo 304, libro 9 de San Miguel, folio 180, finca 689, inscripción 9.<sup>a</sup>

El acto de subasta se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día veintisiete de julio próximo, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Que los inmuebles se sacan a subasta sin estar unidos a los autos los títulos de propiedad y si aparece certificación de cargas y las anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valorado pericialmente el segundo lote en 289.145 pesetas.

Dado en Valladolid, a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—

Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

2.627—2.431

Ptas. 950

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos número 207 de 1972, a instancia del procurador señor Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Tapicerías del Cadagua, S. A., domiciliada en Valladolid, contra don Jesús Nieto de las Heras, en cuanto titular de «Muebles Anabel», con domicilio en la calle de la Reina, número 7, de Pamplona, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta,

por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción al tipo de tasación, de los siguientes bienes muebles que han sido embargados a referido demandado:

1. Un televisor, marca Marconi, de 19 pulgadas, antiguo; valorado en 9.000 pesetas.

2. Un hornillo de butano de tres fuegos, marca Orbegozo; valorado en 1.500 pesetas.

3. Una lavadora, marca Otsein, popular; valorada en 2.000 pesetas.

4. Un calentador de gas, marca Orbegozo; valorado en 2.500 pesetas.

5. Una librería, de 2,40 por 1,50, de tres cuerpos, de madera Sapeliformica; valorada en 15.000 pesetas.

6. Un tresillo tapizado en verde; valorado en 4.000 pesetas.

7. Cuatro sillas de formica y una banqueta igual; valoradas en 1.400 pesetas.

8. Dos armarios de tres cuerpos (cuatro puertas cada armario), de madera, a la cera; valorados en 11.000 pesetas.

La cuantía del procedimiento es de 51.095 pesetas y la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de julio próximo y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.<sup>a</sup> La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup> Los bienes antes indicados se hallan depositados en poder del propio demandado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.708—2.432

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 750

MADRID.—NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número veinticuatro de los de esta capital.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que bajo el número 66 de 1970, se siguen en este Juzgado a instancia del procurador don Gregorio Puche Brun, en representación de la Entidad «Gómez Hernández, Sociedad Limitada», contra don José Lázaro Vila, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por plazo de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de dicho demandado y que se describen a continuación, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle General Castañón, número 1, se ha señalado el día veinticuatro de julio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta por no aparecer inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Piso sito en Valladolid, calle Alvarez Taladril, número 4, piso 7.<sup>o</sup> B; tasado pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

2.710—2.433

VALLADOLID

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL